



MATANZAS DOMICILIARIAS

B A N D O

**DOÑA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ FERNANDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA (TOLEDO)**

HACE SABER:

Que según lo dispuesto en el Real Decreto 117/94, de 25 de Octubre, que regula las condiciones higiénico-sanitarias aplicables al sacrificio de cerdos en matanzas domiciliarias en domicilios particulares, se deberá realizar de conformidad con las siguientes **instrucciones:**

- *Todo propietario de cerdo, que se proponga realizar la matanza, deberá ponerse en contacto con los veterinarios colaboradores designados por el distrito de salud de Menasalbas para la campaña 2018/2019, en este municipio:*

- ***Don Alfonso Barba Alameda, en calle Blasco Ibáñez, número 2, o bien en el teléfono 627.05.70.45***

- *Los sacrificios serán llevados a cabo, bajo la dirección técnica del veterinario, quien realizará la inspección sanitaria post-mortem de las canales que incluirá en todo caso, el análisis triquinoscópico, sin perjuicio de la inspección en vivo, cuando las circunstancias sanitarias así lo aconsejaran.*

- *La carne y productos elaborados de la matanza serán destinados, exclusivamente, al autoconsumo familiar, quedando prohibida su comercialización.*

- *La carne y vísceras no aptas para consumo humano, será destruidas por los interesados, comprometiéndose a no utilizarlas para alimentación animal ni a su vertido incontrolado.*

Lo que se comunica para general conocimiento.

Navahermosa, 08 de noviembre de 2018.

LA ALCALDESA,